

RESOLUCIÓN N°: 3033/24.-

Ramallo, 07 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que recién asumido el gobierno nacional dictó el DNU 70/2023 sobre "Reforma del Estado - Desregulación de la Economía". Que su artículo 41 busca derogar el tercer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 23.696, introducido por la Ley 25.108 que indica: «Exceptuase de la declaración de sujeta a privatización al Banco de la Nación Argentina, el que deberá continuar su actividad como institución bancaria de propiedad del Estado nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado DNU hoy está vigente y, se encuentra pendiente de su tratamiento en el Congreso Nacional por la Comisión Bicameral de Trámite Legislativo (ley 26.122);

Que el Poder Ejecutivo Nacional envió al Congreso Nacional el proyecto de ley "Ley de bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos" para su discusión y sanción en las actuales sesiones extraordinarias. Donde, entre otras cosas, se propone la privatización del Banco de la Nación Argentina;

Que el proyecto antes mencionado, ha vuelto a comisión;

Que, el Banco de la Nación Argentina (BNA) fue fundado en 1891 por iniciativa del Presidente Carlos Pellegrini, un liberal, como un medio para resolverlos embates de una devastadora crisis económica que afectaba, en especial, al sistema bancario existente en ese momento (en manos de los "privados");

Que, el BNA, debido a su presencia federal, fue testigo y motor de la evolución económica, territorial, social y política de la Argentina desde finales del siglo XIX;

Que, en su origen, tal como lo refleja su Carta Orgánica, nace como instrumento para el financiamiento de las actividades productivas del sector agropecuario, el segmento más importante en cuanto a tamaño y el más dinámico del entramado productivo de la Argentina. Con el objetivo de evitar el error cometido con su antecesor, el Banco Nacional, no fue creado como agente financiero ni como instrumento de financiamiento del Estado, sino con el fin social de atender de manera prioritaria las necesidades de los argentinos;

Que durante la gestión de Ramón Santamarina (h), en 1904, se sancionó la Ley 4.507. Dicha ley estableció que el Banco de la Nación Argentina sería formalmente a partir de 1905 un banco constituido en su totalidad por capitales públicos.

Que, en mayor o menor medida, en todas las épocas logró sobreponerse al devenir de la Argentina para enfocarse en su rol principal: ser agente de cambio, modernización y desarrollo del país, con una visión federal.

Que la privatización del Banco de la Nación Argentina podría resultar en la pérdida de acceso equitativo a servicios financieros para segmentos de la sociedad menos privilegiados como jubilados y pensionados, trabajadores y autónomos, beneficiarios de programas sociales, pymes y productores agropecuarios;

Que el Banco es una entidad autárquica, se autofinancia con su sistema de comisiones y cargos, no presenta déficit, por el contrario, es superavitario. Pese a que debe modernizarse, para ser ágil, eficaz y eficiente para sus clientes, cuenta con 2793 cajeros automáticos y 600 terminales de autoservicio en el país;

Que esta Institución bancaria cuenta con dos sucursales en nuestro Distrito (Villa Ramallo y Perez Millán) que emplea vecinos y vecinas de Ramallo. Una privatización no sólo afectaría su estabilidad laboral, si no la de 17403 empleados en el ámbito nacional y 182 empleados en el exterior;

Que además cuenta con 738 sucursales más en todas las latitudes del país, una Casa Central, 34 puestos de promoción, 1 oficina administrativa, 3 sucursales móviles, 4 sucursales en el exterior (Nueva York, Madrid, Montevideo y Santa Cruz de la Sierra), 3 agencias (Concepción, Encarnación y Villarrica) y 1 Centro de Atención al Cliente (Villa Morra) en Paraguay y 1 oficina de representación (Pekín) en China;

Que en defensa de la banca pública diputados nacionales han presentado un proyecto de Ley para evitar la privatización del Banco de la Nación Argentina;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese a todos los bloques de la Cámara de Diputados y del ----- Senado de la Nación rechazar la privatización del Banco de la Nación Argentina, en defensa de los trabajadores bancarios y de la banca pública de soberanía nacional.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítese a todos los bloques de la Honorable Cámara de ----- Diputados de la Nación el pronto tratamiento del Proyecto de Ley 5052-D-2023, que busca exceptuar de forma permanente al Banco de la Nación Argentina de ser “sujeto a privatización”.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese a través de la Presidencia copia de la presente resolución ----- a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, al Directorio del Banco de la Nación Argentina, a la Sucursal BNA de Villa Ramallo, al sindicato Asociación Bancaria y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE